



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO,
ENFERMERÍA, CONTROL DE ACCESO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES ACUÁTICAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE AIRE LIBRE.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo acuático, enfermería, control de acceso, limpieza, mantenimiento de instalaciones, tanto acuáticas como terrestres, en las piscinas municipales de aire libre.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá la duración de dos años, prorrogable anualmente hasta dos años más, tras acuerdo de ambas partes, con el siguiente calendario de apertura:

Año 2018: Del 15 de Junio al 2 de septiembre (ambos incluidos)

Año 2019: Del 14 de Junio al 1 de septiembre (ambos incluidos)

Año 2020: Del 13 de Junio al 6 de septiembre en caso de prórroga.

Año 2021: Del 16 de Junio al 5 de septiembre en caso de prórroga.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

A continuación se detallan los horarios y funciones de cada uno de los puestos de trabajo a cubrir.

3. 1 VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

Se necesita cubrir el servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo acuático mediante socorristas acuáticos titulados y con la licencia en vigor del año en curso. El horario a cubrir será de martes a jueves de 10.30 a 20.00 y de viernes a domingo de 12:00 a 20:00 horas. El reparto de los socorristas se hará según propuesta de la empresa, teniendo en cuenta que las instalaciones cuentan con dos vasos que deben estar totalmente vigilados cada uno de ellos ininterrumpidamente durante todos los días de apertura.

3. 2 ENFERMERÍA

Se necesita cubrir con el título de Diplomado Universitario en Enfermería el servicio de enfermería obligatorio para dos vasos de recreo de adultos 25 x 12,5 metros y uno infantil de 12 x 7 metros. El horario a cubrir será de martes a domingo de 12:00 a 20:00 horas.

3. 3 CONTROL DE ACCESO.

Se necesita cubrir el servicio de control de accesos al recinto de las piscinas de aire libre, el cual deberá cobrar la entrada especificada en las Ordenanzas Municipales, así como salvaguardar el derecho de admisión a usuarios y hacer respetar las normas específicas de la instalación. El horario a cubrir será de martes de domingo de 12:00 a 20:00 horas.

El cometido del servicio comprenderá:



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Concejalía de Deportes

- Control de acceso y protección de carácter general de las instalaciones
- Control y manejo de la documentación que la verificación de sus actividades exija.
- Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos del Estado, en la forma y circunstancias que las mismas determinen.
- Atención e información a los usuarios de la piscina municipal, ya sea presencial o telefónicamente.
- Recaudación de los precios de las entradas y abonos de los servicios que se oferten con arreglo a los precios públicos municipales. Diariamente hará entrega de la recaudación de la jornada junto a los tickets y bonos vendidos a un empleado municipal, levantándose la correspondiente acta. En el supuesto de que exista diferencia entre los tickets y bonos con el importe recaudado, el contratista será responsable de esta diferencia.

3.4 LIMPIEZA

Se necesita cubrir mediante una persona con experiencia, la limpieza de aseos, vestuarios, zonas auxiliares y zonas comunes, así como de la zona de merendero. El horario a cubrir será de martes de domingo de 09:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

El servicio de la limpieza y mantenimiento se realizará diariamente y comprenderá la zona de los vestuarios y baños de la piscina, limpieza de la playa de la piscina, limpieza de las papeleras del recinto, limpieza de cristales, pasamanos, ceniceros y zonas comunes.

La limpieza se efectuará con métodos adecuados, no utilizando productos agresivos ni degradantes ni ácidos, etc., que puedan dañar, tanto los locales como el mobiliario en que realice la limpieza. El material de limpieza y las máquinas usadas serán los adecuados y usados correctamente por el personal del contratista.

Se realizarán, en cualquier momento, trabajos imprevistos tal como: recogida de líquidos por rotura o vuelco de recipientes, retirada de cristales rotos, etc., en el recinto de la piscina municipal.

3.5 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ACUÁTICAS

Se necesita cubrir mediante Técnico en Mantenimiento de Instalaciones Acuáticas el servicio de prevención, mantenimiento y reparación de las piscinas municipales de aire libre, así como el mantenimiento del recinto, en general, de las piscinas municipales.

Las principales obligaciones del Técnico, sin perjuicio de aquellas que se le asignen por la mercantil:

- Mantener el agua en adecuado estado de limpieza tanto de fondo como de turbiedad, algas, limpieza de filtros y cuantas acciones sean necesarias para el adecuado estado de limpieza e higiene de las piscinas.
- Analizar y, si fuera necesario, regular hasta lograr los niveles óptimos de pH y Cloro libre en el agua de las piscinas.
- Rellenar el libro de registro de análisis del agua de cada vaso (dos de Recreo de Adultos y uno de Chapoteo).



Ayuntamiento de San Martín de la Vega Concejalía de Deportes

- Desarrollar el protocolo de autocontrol establecido en el artículo 11.5 del RD 742/2013 de 27 de septiembre.

El servicio de mantenimiento de instalaciones acuáticas dispondrá de 120 horas repartidas de lunes a viernes anteriores a la apertura de las piscinas al público con el fin de limpiar los vasos (2 vasos de recreo de adultos y uno infantil) y sus circuitos, llenar los mismos y optimizar los niveles del agua para su uso recreativo. Estas horas se repartirán durante el mes anterior a la apertura, con una duración de 6 horas diarias repartidas de lunes a viernes.

Prevención de los riesgos que puedan afectar la integridad de las personas e instalaciones así como su normal funcionamiento.

Cuidado y mantenimiento de las praderas de las piscinas municipales, así como el mantenimiento del césped y el arbolado, que deberá fumigar 3 veces durante la temporada de las piscinas de aire libre para evitar posibles plagas de insectos (la primera 5 días antes de la apertura de la instalación al público, la segunda pasados 30 días y durante el mes de julio, y la tercera pasados 30 días de la segunda fumigación y durante el mes de agosto, siendo indispensable que sea los lunes coincidiendo con el cierre semanal de la instalación al público) así como su segado con la maquinaria correspondiente.

También será obligación del Técnico cualquier otra actividad relacionada directamente con la prestación del servicio.

Durante la temporada de apertura al público de la instalación acuática el horario a cubrir será de 6 horas diarias de lunes a domingo.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del contratista las siguientes:

- 1.- Garantizar el personal necesario para cubrir todos los horarios de cada uno de los puestos
- 2.- Aportar el vestuario de todo el personal a su cargo.

En el caso de los Socorristas, éste vestirá con camiseta de manga corta blanca y pantalón corto rojo. La camiseta deberá incluir en la parte posterior entre ambas escápulas una serigrafía que ponga %SOCORRISTA+ y en la parte delantera en la pechera izquierda deberá lucir el escudo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

En el caso del Diplomado Universitario en Enfermería, vestirá con pantalón largo y camiseta blanca, la camiseta deberá incluir en la parte posterior entre ambas escápulas una serigrafía que ponga %ENFERMERO+y en la parte delantera en la pechera izquierda deberá lucir el escudo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

En el caso del Control de Accesos, vestirá camiseta azul marino y en la parte delantera en la pechera izquierda deberá lucir el escudo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega Concejalía de Deportes

En el caso de la Limpieza, vestirá con pantalón largo y camiseta blanca y en la parte delantera en la pechera izquierda deberá lucir el escudo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3.- Informar de su trabajo y de cuantas actuaciones se realicen cuando así se solicite por el personal del Ayuntamiento competente.

4.- Proveerse de los productos químicos necesarios para el mantenimiento del agua de las piscinas y, en su caso, para el mantenimiento de las zonas verdes.

5.- Aportar el material y productos de limpieza necesarios para la correcta higiene y limpieza de todas las instalaciones.

6.- Aportar la maquina necesaria para el correcto mantenimiento del césped, el arbolado y las praderas de la piscina municipal al aire libre.

7.- Presentar, en caso de avería y sustitución de algún elemento de la instalación acuática, presupuesto previo a su reparación no facturando más por mano de obra

8.- Entregar al Responsable del Contrato, copia de los contratos laborales y de los documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social del personal contratado.

9.- Tener previsto un sistema de sustitución y reemplazo en caso de bajas por enfermedad, accidente u otras causas por las que el personal falte a su puesto de trabajo, asegurando siempre el servicio.

El personal se encontrará en su lugar de trabajo asignado durante el horario establecido, siendo responsabilidad de la empresa controlar la presencia física a la hora de entrada y salida de sus trabajadores.

Durante las vacaciones, periodos de incapacidad laboral, o cualquier otra circunstancia, el personal ausente será sustituido por otro de igual categoría laboral que desarrolle el mismo cometido, dando cuenta de ello al responsable del contrato.

Todo el personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria y, por tanto, tendrá todas las obligaciones inherentes a su condición de empleador, cumpliendo con las disposiciones vigentes, en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo. El contratista ejercerá de modo real, efectivo y continuo sobre el personal el poder de dirección inherente a todo empresario, y velará por que sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto al objeto del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos del contrato, el adjudicatario deberá cumplir lo dispuesto en la normativa vigente bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance de ninguna manera a la Administración.

En ningún caso el personal del adjudicatario tendrá relación contractual laboral ni de ninguna otra naturaleza con el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Concejalía de Deportes

10.- Designar un coordinador o responsable que actuará como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento que distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato y supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

11.- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes de los mismos, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

12.- Entregar al responsable del contrato del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, justificante del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, requisito indispensable para el abono del precio del contrato.

13.- Desarrollar la ejecución del contrato a su riesgo y ventura del adjudicatario, quedando exceptuados los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa o inmediata de una actuación u orden de la Administración.

14.- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

15.- Suministras la mejora o mejoras ofertadas en un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

5.- CONDICIONES DE LA OFERTA

Los servicios objeto de licitación en el presente pliego se realizarán en las instalaciones y dependencias de la piscina del Polideportivo Municipal de San Martín de la Vega, sito en la Avenida de los Abogados de Atocha s/n.

Para la correcta realización del objeto del contrato, el adjudicatario contará con los siguientes recursos aportados por el Ayuntamiento:

- Instalaciones acuáticas: 2 vasos de recreo de adultos de 25 x 12,5 metros y un vaso de chapoteo de 12 x 7 metros.
- Luz, agua, teléfono, e internet.
- Vestuarios masculinos y femeninos y uno para discapacitados.
- Portería para control de accesos.
- Material de salvamento y socorrismo acuático.
- Material de enfermería y primeros auxilios necesarios.

En caso de ser necesaria la sustitución o compra del material señalado, el adjudicatario lo comunicará al Responsable del Contrato, siendo a cargo del Ayuntamiento los gastos que se generen.



6.- INFRACCIONES.

La Administración Municipal podrá exigir responsabilidad al contratista por infracción de sus deberes, con independencia de lo procedente respecto a la extinción del contrato.

Se consideran infracciones muy graves:

1. El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones esenciales de ejecución del contrato, teniendo esta consideración al menos las que han sido objeto de valoración para efectuar la adjudicación.
2. La suspensión temporal del servicio sin causa justificada.
3. Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente hurto y robo en el polideportivo municipal, o en cualquier otro edificio empleado para tal fin, o coacciones a los usuarios de dichos edificios.
4. Las ofensas verbales o físicas a los usuarios del Servicio Municipal de Deportes.
5. Los daños materiales ocasionados a las instalaciones deportivas municipales así como la sustracción de material o la obtención de información por parte de cualquiera de los miembros de la empresa que por su importancia merezca la calificación de muy grave.
6. La falsificación o cualquier otra forma de alteración de los datos de los que disponga como consecuencia de la prestación del servicio.
7. El uso de las instalaciones y el desarrollo de las actividades con un fin distinto a las propias del servicio.
8. El incumplimiento de las disposiciones recogidas en la Ley de Protección de Datos.
9. La falta de prestación del servicio por más de tres días.
10. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del servicio.
11. La no rendición de cuentas de la recaudación diaria o la negativa a la firma del acta correspondiente.
12. La comisión de tres faltas graves en el transcurso de ejecución del contrato.

Se consideran infracciones graves:

1. La inobservancia de las prestaciones adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
2. El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones del objeto de contratación, que no supongan mayores gastos para el contratista.
3. La no puesta en conocimiento de la Administración Municipal de aquellas actuaciones que se prescriban en el presente Pliego como obligación del contratista.
4. La divulgación de datos u otros aspectos sobre los que deba mantenerse reserva y que sean conocidos por razón del contrato.
5. Ocultar datos de interés sobre la evolución del servicio a la Administración Municipal o a sus responsables.
6. El trato vejatorio a los usuarios del servicio, salvo que revistiera naturaleza de falta muy grave.
7. Simulación o engaño en cumplimiento del servicio.
8. La modificación en la prestación del servicio sin la previa autorización del



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Concejalía de Deportes

Ayuntamiento.

9. La obstrucción de las labores de control e inspección del servicio que corresponden al Ayuntamiento de San Martín de la Vega. No asumir las pautas de control y seguimiento del contrato fijadas por el Ayuntamiento.
10. La falta de prestación del servicio por uno a tres días.
11. La comisión de tres faltas leves en el transcurso de la ejecución del contrato.

Se consideran infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las obligaciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la ejecución del servicio.

La imposición de sanciones requerirá la incorporación del oportuno expediente sancionador. En dicho procedimiento se dará audiencia al contratista, se practicará la información y prueba necesaria para la justificación de los hechos y se observarán las garantías jurídico-administrativas prescritas por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que resulte aplicable.

Las cuantías de las sanciones serán las siguientes:

1. Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves, multas de 1.001,00 a 2.850,00 ". La comisión de dos infracciones muy graves podrá ser sancionada con la resolución del contrato, incautación de la garantía definitiva depositada e indemnización de los daños y perjuicios.
2. Por la comisión de infracciones calificadas como graves, multas de 501,00 a 1.000,00 " .
3. Por la comisión de infracciones calificadas como leves, multa de 100,00 a 500,00 "

7.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio de licitación, por los dos años iniciales, se fija en 90.909,09 euros más 19.090,90 " correspondientes al IVA, lo que hace un total de 110.000,00 ". Para el cálculo de este precio se han tenido en cuenta tanto los precios del personal como los precios de los productos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, teniendo en consideración importes abonados en los años anteriores.

	HORAS DIARIAS	DIAS AÑO	TOTAL HORAS AÑO	PRECIO HORA	PRECIO TOTAL SERVICIO
LIMPIEZA	7	68	476	11,00 "	5.236 "
SOCORRISTA	8	68	1.088	13,00 "	14.144 "
MANTENIMIENTO	6	99	594	12,50 "	7.425 "
CONSERJE	8	68	544	11,00 "	5.984 "
DUE	8	68	544	17,00 "	9.248 "
TOTAL			3.246		42.037 "



8.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1. - Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato

El adjudicatario del expediente será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y a terceros en el desarrollo de su actividad así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes, bienes entregados (todo ello si fuera pertinente) al Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega, quedará exonerada de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios y trabajos objeto del expediente.

2. - Cobertura de las Responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá contar con póliza/s de seguro/s que garanticen de forma adecuada y suficiente las responsabilidades indicadas, siempre en relación con los servicios o trabajos objeto del expediente.

El adjudicatario quedará obligado a mantener en vigor la/s póliza/as contratadas durante la duración del contrato y a acreditar esta vigencia mediante la presentación, en cada renovación del mismo, del último recibo de pago de la prima y de la copia o copias de las pólizas solicitadas en la presente cláusula.

En caso de que durante la vida del contrato, la Compañía Aseguradora del adjudicatario decidiese resolver el contrato de seguro que garantiza las responsabilidades derivadas de los servicios o trabajos objeto del expediente, el adjudicatario estará obligado a comunicarlo de inmediato a este órgano de contratación, asumiendo de forma inmediata y directa los daños y perjuicios que de esta falta de cobertura se deriven, tanto para el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, como para terceros, e igualmente, vendrá obligado a la suscripción de una nueva póliza que garantice las responsabilidades anteriormente indicadas y a la presentación del recibo de pago de la prima y de la copia de las nuevas pólizas en el plazo de un mes a contar desde el día en que se haya producido el vencimiento del anterior contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión del contrato celebrado con el adjudicatario y a la ejecución, en caso necesario, de la fianza definitiva constituida al inicio de los servicios o trabajos objeto del expediente.

3. Certificado de acreditación de la cobertura de seguro

Para la acreditación de la cobertura el adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato (o responsable del expediente) en el plazo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el/los certificado/s de seguros correspondiente/s emitidos, firmados y sellados por su Compañía/s Aseguradora/s según el alcance de garantías solicitadas y detalladas en las cláusulas de cobertura que se adjuntan.

En el caso de que el adjudicatario tenga cubiertas las garantías solicitadas a través de diferentes pólizas, deberá presentar un certificado de seguro de forma individualizada para cada una de ellas.

4. Garantías y límites solicitados



Ayuntamiento de San Martín de la Vega
Concejalía de Deportes

Garantías	Límites
a) Responsabilidad Civil General.	Min. 600.000 - Max. 1.000.000 ” / siniestro.
b) Responsabilidad Civil Patronal. Sublímite por víctima	Min. 120.000 - Max. 600.000 ” / víctima
c) Responsabilidad Civil Profesional.	Min. 600.000 y Max. 1.000.000 ” / siniestro / año.
d) Defensa Jurídica y Fianzas	Min. 600.000 y Max. 1.000.000 ”

La empresa adjudicataria se obliga a exigir a sus subcontratistas (si existiesen) la contratación de los seguros y el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario.

El adjudicatario, se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en la póliza de seguro descrita en esta cláusula (y que sean imputables al mismo), a fin de llevar a buen término las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente contrato.

San Martín de la Vega a 15 de enero de 2018

Daniel Moreno Seva
Coordinador de Deportes